

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLVII - N° 3450

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 23 de Mayo de 2002.-

LEY

LEY N° 2610

**El Poder Legislativo de la
 Provincia de Santa Cruz
 Sanciona con Fuerza de:
 LEY**

Artículo 1.- Se regirá por la presente Ley, la reprogramación, las quitas que se dispongan y las refinanciamientos que se otorguen de las deudas cuyos montos hubieren resultado del otorgamiento de créditos bajo el imperio de las Leyes 1876 y 2208, y de los sucesivos Decretos Reglamentarios 588/88, 1882/89, 1205/91, 2740/92 y 1622/93.

Artículo 2.- Quedan comprendidos los supuestos de gestión de cobro por ante la Fiscalía de Estado que se encuentran en trámite hasta la fecha, así como todos aquellos que ingresen para su ejecución por este organismo durante el período que otorga esta Ley en su Artículo 7 y que se encuentren en mora a la fecha de la promulgación de la presente, quedando así en suspenso la iniciación del trámite judicial o extrajudicial hasta el vencimiento del plazo establecido.

Lo aquí dispuesto comprende tanto las gestiones extrajudiciales en los casos amparados por la Ley 1876 y por la Ley 2208, igualándose de este modo el estado de tramitación, ya sea administrativo o judicial.

Artículo 3.- La Fiscalía de Estado podrá convenir con los deudores mencionados, el sistema de refinanciación que por esta Ley se establece.

Artículo 4.- La determinación de las deudas se realizará de la siguiente manera: se tomarán en cuenta los créditos otorgados, los que serán actualizados tomando en cuenta como base el capital original, estableciéndose una tasa de interés anual del cuatro por ciento (4%) sobre saldos y se concederán los siguientes plazos:

- 1) para deudas de hasta pesos diez mil de capital original (\$ 10.000) un plazo de cuatro (4) años;
- 2) para las deudas de hasta pesos veinticinco mil de capital original (\$ 25.000) un plazo de ocho (8) años;
- 3) para deudas de hasta pesos cincuenta mil de capital original (\$ 50.000) un plazo de diez (10) años;
- 4) para deudas de hasta pesos doscientos mil de capital original (\$ 200.000) un plazo de veinte (20) años;

En ningún caso la concesión del beneficio implicará la devolución de pagos realizados.

Artículo 5.- Podrán acceder a los beneficios otorgados por la presente Ley, todos los deudores de créditos del Fondo de Desarrollo Industrial (Ley 1876) y los del Programa para la Formación de Micro-Empresas Productivas para Jóvenes (Ley 2208).-

Artículo 6.- En caso de incumplimiento del convenio celebrado en las condiciones mencionadas, quedará rescindido en forma automática, debiendo proseguir la Fiscalía de Estado las actuaciones judiciales según su estado, lo que implicará el mantenimiento de todas las condiciones con que originalmente fue otorgado el crédito en cuestión.

Artículo 7.- El acogimiento del deudor al régimen aquí establecido operará por adhesión manifestada en el plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la promulgación de la presente, los que podrán ser

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
 Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
 Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

prorrogados por el Poder Ejecutivo Provincial, teniendo en cuenta la conveniencia y oportunidad de la decisión.

En los casos de reclamos judiciales en trámite, incluidos aquellos en donde hubiere recaído sentencia, los honorarios de los abogados actuantes por el acreedor, deberán adecuarse en su monto al que en definitiva resulte de la aplicación de la quita dispuesta, pudiendo solo cobrarse en proporción al principal, en los plazos e intereses estipulados en los Arts. 4 y 9.

Artículo 8.- Quedan suspendidos todos los plazos judiciales y extrajudiciales en curso durante el período establecido para optar por la adhesión a los beneficios que se establecen, como así también los contemplados en el Artículo Segundo, permaneciendo además vigente la suspensión de los mismos en todos los casos de acogimiento por parte del deudor a esta normativa, siempre y cuando el mismo mantenga un cabal cumplimiento del convenio establecido.

Artículo 9.- En caso de pago al contado de la suma resultante de la aplicación de las pautas de la presente Ley, se podrá conceder una bonificación del treinta por ciento (30%) del total adeudado.

Artículo 10.- Cuando en relación a operaciones regladas en la presente, para el pago de acreencias, el deudor entregue bienes al Estado Provincial, las operaciones quedarán eximidas del pago de tasas e impuestos provinciales y en particular de lo establecido en el Artículo 107 Inciso a) del Decreto Ley 1627/58, sus modificatorias y de lo preceptuado por la Ley 1177 y el Decreto 1378/78.

Artículo 11.- Aquellos deudores respecto de los que se tramite concurso o quiebra solo podrán acogerse a los beneficios aquí dispuestos a través del síndico del concurso o de la quiebra y previa obtención de la respectiva autorización judicial.

Artículo 12.- Atento al carácter no novatio de las refinanciamientos que surjan de aplicar la presente, el incumplimiento de las condiciones pactadas producirá la caída total de los beneficios conferidos, el cese de las facilidades obtenidas y la íntegra exigibilidad de lo adeudado con más los intereses respectivos, sin excepción, manteniéndose las garantías constituidas.

Artículo 13.- Los beneficios aquí establecidos no podrán concederse a quienes hubieran generado su situación de endeudamiento mediante actos dolosos. En caso de causa penal en trámite, se suspende la aplicación del beneficio hasta que exista sentencia firme.

Artículo 14.- El Poder Ejecutivo dictará la

reglamentación de la presente, la cual deberá cumplimentar el interesado para acreditar su adhesión y su capacidad de pago, y en función de la cual podrán establecerse los plazos y los montos mensuales del pago de la deuda, quedando a cargo de la Fiscalía de Estado la aplicación de la misma tal como se establece el Artículo 3.

Artículo 15.- Se establece por la presente que una vez evaluadas las propuestas y firmados en su caso los convenios entre los beneficiarios de esta Ley y la Fiscalía de Estado, quedará a cargo de la Secretaría de Estado de la Producción la fiscalización del cumplimiento de los acuerdos establecidos y el control de la recaudación de los fondos.

Artículo 16.- COMUNIQUESE, al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 DE ABRIL DE 2002.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
 Vice Presidente 1°
 E/E Presidencia
 Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 1398

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2002.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Abril del año 2002, mediante la cual se APRUEBA el Régimen para la reprogramación y refinanciación de las deudas originadas por el otorgamiento de créditos bajo el imperio de las Leyes Nros. 1876 y 2208; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
 HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
 EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
 A CARGO DEL DESPACHO
 DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1° - PROMULGASE, bajo el N° 2610, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Abril del año 2002, mediante la cual se APRUEBA el Régimen para la reprogramación y refinanciación de las deudas originadas por el otorgamiento de créditos bajo el imperio de las Leyes Nros. 1876 y 2208.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICZURIAGA-C.P.N. Waldo Jose María Fariás

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 672

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2002.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 1.732-"C"/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitó Sumario Administrativo al Oficial Subinspector de Policía Gustavo Alejandro DIAZ, por infracción al Artículo 217° del Decreto N° 2091/72, Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, dictándose a consecuencia de los elementos de juicio acumulados la Disposición N° 136-D.1-"C"/01, encuadrando la falta grave Artículo 217°, concordante con los Artículos 9° y 41° Inciso 2) del R.R.D.P., tramitando en consecuencia ante el Poder Ejecutivo Provincial, de conformidad con el Artículo 62° Inciso a) de la Ley N° 746, la aplicación de los Artículos 10° y 20° Inciso 4) del R.R.D.P.;

Que el encuadre de la falta resulta ajustado a derecho y debe considerarse la aplicación de la sanción pertinente con equidad y equilibrio, dadas las circunstancias que rodean del hecho y de los que diera cuenta en su descargo el imputado, considerándose exorbitante la aplicación de los artículos mencionados precedentemente y, en consecuencia, resulta oportuno y conveniente merituar la pena y ajustar la misma a quince días de suspensión de empleo, dentro del marco de los Artículos 10° y 20° Inciso 3) - Suspensión de Empleo, concordante con los Artículos 30°, 31° y 32°;

Por ello y atento a Nota S.L. y T.-N° 125/02, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 36;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APLICAR**, al Oficial Subinspector de Policía Gustavo Alejandro DIAZ (Clase 1970 - D.N.I. N° 23.439.194), la sanción disciplinaria de quince (15) días de Suspensión de Empleo, dentro del marco de los Artículos 10° y 20° Inciso 3) - Suspensión de Empleo, concordante con los Artículos 30°, 31° y 32°, por infracción al Artículo 217° del Decreto N° 2091/72, Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, a consecuencia de los elementos de juicio acumulados en Sumario Administrativo que diera lugar al dictado de la Disposición N° 136-D.1-"C"/01, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arq° Julio Miguel De Vido

DECRETO N° 682

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2002.-

VISTO:

El Expediente CSS-N° 290.354/01, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramitara la solicitud del señor José AIDAR, de reintegro de gastos y honorarios médico-asistenciales abonados de su peculio en vistas de procurar atención médica a su señora esposa, doña María Esther BRACHO, Afiliada N° 60-4241113/01, a esa Obra Social;

Que se ventila en esta instancia el Recurso de Alzada presentado por el señor José AIDAR, contra la Disposición N° 01/01, dictada por la Gerencia General de la Caja de Servicios Sociales e impetrada la instancia de reconsideración y jerárquica, la intervención de la Obra Social dictó Resolución N° 4337/01, en rechazo del recurso interpuesto contra la Disposición precedentemente mencionada, con lo que queda habilitada la vía en Alzada ante el Poder Ejecutivo, de conformidad con las normas del Procedimiento

Administrativo, Artículo 94°, Decreto N° 181/79;

Que el recurso en cuestión ha sido presentado en tiempo y forma por el señor AIDAR, en representación legal de su cónyuge en un todo de acuerdo a las prescripciones de los Artículos 31° y 94° del Decreto N° 181/79, habiéndose cumplido la presentación ampliatoria normada en el Artículo 88° del mismo Decreto;

Que se agravia el recurrente en el entendimiento de que lo dictaminado por la Obra Social respecto a su petición se circunscribió a un aspecto estrictamente formal, por lo que la resolución del caso debería considerarse a la luz de los siguientes supuestos: si al prescindir de la asistencia de un prestador del Organismo, obró o no en un estado de necesidad; si ante esa circunstancia, deben primar o no, las normas de excepción por encima de las normas reglamentarias; que se habrían incumplido las previsiones de la Ley N° 1260, Artículo 1° - Inciso f) - Puntos 1) - derecho a ser oído- y 3) - derecho a una decisión fundada;

Que en su ampliación de fojas 76/78, se agravia ante el rechazo de la pretensión, pues se habría realizado bajo el concepto de que la intervención quirúrgica practicada a su esposa resultaba "caso no urgente", y más adelante, al momento de ampliación en la Alzada (fojas 98/100), por primera vez en todos sus dichos, introduce en defensa de su pretensión, el supuesto de que no se le "...informó que pudo ser atendida -en referencia a su señora esposa- por los Centros de Complejidad con los que contaba la Obra Social...", y solicita se agregue como prueba a los actuados informe respecto a la existencia de dichos Centros. Por último, indica que en los considerandos del acto atacado se hace mención a la Resolución N° 3022/01, con idéntica redacción que la N° 2462/96;

Que la reglamentación de los servicios que la Obra Social brinda a sus afiliados se ha efectuado dentro del marco de facultades y competencias otorgadas por la Ley N° 364 y sus modificatorias, que hacen a la correcta administración de sus recursos en vista a una prestación equitativa, conducente al cumplimiento de los objetivos dados por la Ley y en este orden, la Resolución N° 2462/96, no reglamenta cuestiones "formales" como intenta argumentar el quejoso, sino cuestiones que hacen al fondo de los derechos y deberes tanto del Afiliado como del Ente;

Que expresamente la Resolución N° 2462/96, reglamentaria de las normas de reintegro, Anexo 1 - Inciso i) expresa: "En el caso que el Afiliado se atendiera en algún servicio que la Obra Social no tenga convenio, casos no urgentes, se lo definirá fuera del sistema. Por tanto la Caja de Servicios Sociales no se hará responsable de los resultados, ni cargos de los gastos que emergieran de la atención médico asistencial";

Que en ese sentido y oportunamente la Dirección de Auditoría Médica, con competencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Casa de Santa Cruz, informó al recurrente, sobre el apartamiento voluntario del sistema de cobertura que ejercía de hecho, anticipándole que a futuro todo reclamo sobre el particular sería rechazado, ofreciéndole la red de prestadores de la Obra Social. A ese momento la Obra Social con capacidad técnico - asistencial suficiente para atender la afección de la señora BRACHO, obrando en autos, informe de la Dirección de Padrón de Prestadores;

Que no obstante encontrarse notificado de cual sería el obrar de la Caja de Servicios Sociales en caso de continuar apartado del sistema de prestaciones y haciendo caso omiso de ello, el presentante persistió en su postura;

Que asimismo no dio cumplimiento a su obligación de denunciar "...dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes, mediante cualquier documentación fehaciente...", la atención que "...se haya realizado en un servicio no contratado por la Obra Social..." dentro del marco referencial del Inciso a) - Anexo 1 - Resolución N° 2462/96, quedando probada tal actitud por la propia presentación del señor AIDAR, reclamando el reintegro de gastos por prestaciones médico-asistenciales;

Que el planteo del presentante en cuanto al "estado de necesidad" en que actuó frente a las circunstancias, no resulta materia aplicable al caso en análisis, pues la Obra Social en ningún momento ni bajo ninguna circunstancia se encontraba impedida de prestar la atención requerida por la patología diagnosticada, tal como surge del Padrón de Prestadores;

Que tal presunción queda liminalmente desvirtuada por los hechos, en tanto desde el día 7 de Diciembre de 1999 - fecha en que el Hospital Británico habría diagnosticado la patología- al 3 de Enero de 2000 - fecha de la cirugía practicada en el Hospital Italiano-, transcurrió un tiempo de veintisiete (27) días y de haber cursado ante la Obra Social la solicitud de servicio por la vía reglamentaria, el Ente hubiera atendido la prestación a través de los Centros de atención médica de su sistema;

Que en cuanto al planteo de nulidad de la decisión administrativa incoado por el recurrente, en cuanto al supuesto incumplimiento de las previsiones de la Ley N° 1260, no caben mayores referencias, al cumplimiento por parte de la Administración de los deberes derivados de la aplicación del Artículo 1° - Inciso f) - Apartado 1), por cuanto surge en forma clara e indubitable que no se han practicado en todo el tramitatorio vías de hecho, por el contrario, ante todas y cada una de las decisiones administrativas adoptadas a consecuencia del reclamo, el recurrente tuvo acceso a las actuaciones; se le notificaron los actos de administración y administrativos pertinentes; recurrió contra los mismos; la Administración analizó los hechos y agravios expresados, y actuó ante cada recurso conforme lo dicta la Ley de Procedimiento, con lo que queda probado que el recurrente tuvo todas las posibilidades de exponer las razones de sus pretensiones y defensas antes de la emisión del acto, y desde luego también después;

Que con relación al supuesto incumplimiento del Apartado 3) de la norma citada, los argumentos del quejoso no logran conmovir una sola de las partes estructurales del acto administrativo atacado, y mucho menos que el mismo resulte infundado, pues en él se hace expresa consideración de los principales argumentos y cuestiones propuestas y resuelve todas las pretensiones del recurrente, en el marco de la normativa aplicable. Conviene al punto recordar que "...La Administración no está obligada a seguir a la parte en todas sus argumentaciones, sino en las que considere conducentes a la solución de la cuestión... Se ajustará a derecho la decisión que resuelve de conformidad con las pretensiones del particular, pero por otros fundamentos..." (Ley Nacional de Procedimiento Administrativo - Tomo 1 - Tomás HUTCHINSON - Astrea, 1993). En otro orden, el derecho supuestamente subvertido, "...se conecta en su faz pasiva con el deber genérico de motivar los actos administrativos..." (op. cit.) - Artículo 7° - Inciso e) de la Ley N° 1260-, motivación suficientemente expresada en los considerandos de la Disposición N° 01/01, que confirman, en los hechos, la presunción de verdad que se le atribuyen;

Que en cuanto a la invocación en el noveno considerando de la Resolución N° 4337/01 de la Resolución N° 3022/01 de fecha 7 de Septiembre de 2001, exime de mayores comentarios por resultar la que ha reemplazado a la vigente al tiempo de los hechos (Resolución N° 2462/96), con idéntica redacción en forma y espíritu y que fuera la tenida en vistas al momento del dictado de la Disposición N° 01/01 de la Gerencia General del Organismo, punto inicial del recurso analizado en Alzada en esta instancia;

Por ello y atento a Nota S.L. y T.-N° 124/02, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 114/121;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR** al Recurso de Alzada impetrado por el señor José Lara Antonio AIDAR, contra la Disposición N° 01/01, dictada por la Gerencia General de la Caja de Servicios Sociales, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** al señor José Lara Antonio AIDAR.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Caja de Servicios Sociales) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 668

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2002.-
Expediente MSGG-N° 395.113/01.-

AUTORIZASE, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con los siguientes Profesionales, por el período que en cada caso se indica, para presar funciones inherentes a su profesión en el lugar que se detalla en cada caso, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a la categoría que se especifica, más los aumentos que se otorguen para el Personal de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario N° 345/88:

ORDOÑEZ, Luisa Rosana (DNI N° 23.029.471), para cumplir funciones como Abogada en el Ministerio de Asuntos Sociales - Categoría 20, del 1° de Enero al 31 de Marzo del 2002.-

ACOSTA, Graciela Inés del Valle (DNI N° 23.908.764), para cumplir funciones como Fonoaudióloga en la localidad de Caleta Olivia - Categoría 20, del 1° de Enero al 31 de Marzo del 2002.-

HIDALGO, Miguel Jesús (Clase 1972-DNI N° 22.725.504), para cumplir funciones como Químico Industrial en la Jefatura de Policía - Categoría 20, del 1° de Enero al 31 de Marzo del 2002.-

ALBORNOZ, Marcela Graciela (DNI N° 22.097.912), para cumplir funciones como Psicopedagoga en el Ministerio de Asuntos Sociales - Categoría 20, del 1° de Enero al 31 de Marzo del 2002.-

QUIROGA, Patricia Cristina (DNI N° 23.158.389) para cumplir funciones como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Zonal de Caleta Olivia - Categoría 20, del 1° de Enero al 31 de Marzo del 2002.-

TOLEDO, Claudia Alejandra (DNI N° 22.787.777), para cumplir funciones como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Zonal de Caleta Olivia - Categoría 20, del 1° de Enero al 31 de Marzo del 2002.-

VILLAFANE, Patricia Iris Mabel (DNI N° 20.352.571), para cumplir funciones como Técnico Superior en Radiología, en el Hospital Seccional de Pico Truncado - Categoría 18, del 1° de Enero al 31 de Marzo del 2002.-

PAZ, María Belén (DNI N° 22.427.061), para cumplir funciones como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Regional de Río Gallegos - Categoría 20, del 1° de Enero al 31 de Marzo del 2002.-

RIQUELME, Edith Mabel (DNI N° 21.997.090), para cumplir funciones como Terapeuta Físico en el Hospital Seccional de Pico Truncado - Categoría 20, del 1° de Enero al 31 de Marzo del 2002.-

VIVAR, Lorena del Rosario (DNI N° 24.225.571), para cumplir funciones como Técnica Superior en Diagnóstico por Imagen en el Hospital Regional de Río Gallegos - Categoría 20, del 1° de Enero al 31 de Marzo del 2002.-

QUINTEROS, Andrea Fabiana (DNI N° 22.632.058) para cumplir funciones como Fonoaudióloga en el Hospital Seccional de Pico Truncado - Categoría 20, del 1° de Enero al 14 de Febrero del 2002.-

MACHUCA, Víctor Fernando (Clase 1972 - DNI N° 22.725.108), para cumplir funciones como Ingeniero Electrónico en la Subsecretaría de Informática de este Ministerio - Categoría 20, del 1° de Enero al 14 de Febrero del 2002.-

AYUSA, María Silvina (DNI N° 25.140.957), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Regional de Río Gallegos - Categoría 20, del 1° de Enero al 14 de Febrero del 2002.-

VELASQUEZ, Viviana Soledad (DNI N° 24.861.320), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Regional de Río Gallegos - Categoría 20, del 1° de Enero al 14 de Febrero del 2002.-

RUBILAR, Aurora Cristina (DNI N° 20.921.240),

para cumplir funciones como Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica en el Hospital Regional de Río Gallegos - Categoría 18, del 1° de Enero al 07 de Febrero del 2002.-

VILLEGAS, María Adriana Beatriz (DNI N° 22.483.290), para cumplir funciones como Técnico Superior en Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Regional de Río Gallegos - Categoría 18, del 1° de Enero al 31 de Marzo del 2002.-

MEIZ, Marta (DNI N° 17.246.474), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital de Puerto Deseado - Categoría 20, del 1° de Enero al 31 de Marzo del 2002.-

RAMOS, Pablo (Clase 1971 - DNI N° 22.531.241), para cumplir funciones como Odontólogo en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena - Categoría 20, del 1° de Enero al 31 de Marzo del 2002.-

SALDIVIA, Roberto (Clase 1970 - DNI N° 21.737.720), para cumplir funciones como Abogado en el Ministerio de Asuntos Sociales - Categoría 20, del 1° de Enero al 31 de Marzo del 2002.-

HEREDIA, Amalia Gabriela (DNI N° 23.359.732), para cumplir funciones como Arquitecta en el I.D.U.V. - Categoría 20, del 1° de Enero al 31 de Marzo del 2002.-

SEPULVEDA GONZALEZ, Héctor (Clase 1971 - DNI N° 22.079.859), para cumplir funciones como Ingeniero Forestal en el Consejo Agrario Provincial en la Delegación Perito Moreno - Categoría 20, del 1° de Enero al 31 de Marzo del 2002.-

TABOADA, María de los Angeles (DNI N° 24.861.280), para cumplir funciones como Abogada en la Casa de la Provincia de Santa Cruz - Categoría 20, del 1° de Enero al 31 de Marzo del 2002.-

CABEZUELO, Jorge A. (Clase 1971 - DNI N° 21.919.899), para cumplir funciones como Ingeniero Agrónomo en el Consejo Agrario Provincial - Categoría 20, del 1° de Enero al 31 de Marzo del 2002.-

RODRIGUEZ, Patricia (DNI N° 23.185.949), para cumplir funciones como Fonoaudióloga en el Hospital Zonal de Caleta Olivia - Categoría 20, del 1° de Enero al 31 de Marzo del 2002.-

VANUCCI NASIMBERA, María (DNI N° 25.026.076), para cumplir funciones como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Regional de Río Gallegos - (URENID) - Categoría 20, del 1° de Enero al 31 de Marzo del 2002.-

ARROYO, Miguel (Clase 1969 - DNI N° 20.921.527), para cumplir funciones como Ingeniero Electricista en la Empresa de Servicios Públicos del Estado en la localidad de Caleta Olivia - Categoría 20, del 1° de Enero al 31 de Marzo del 2002.-

ALVAREZ, Andrea V. (DNI N° 23.956.828), para cumplir funciones como Psicopedagoga en la Subsecretaría de Acción Social del Ministerio de Asuntos Sociales - Categoría 20, del 1° de Enero al 31 de Marzo del 2002.-

CARDENAS, Silvina (DNI N° 26.855.852), para cumplir funciones como Técnico Universitario en Comunicación Social en la Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz - Categoría 20, del 1° de Enero al 31 de Marzo del 2002.-

CARRIZO, Claudia Elizabet (DNI N° 22.323.428), para cumplir funciones como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Zonal de Caleta Olivia - Categoría 20, del 1° de Enero al 31 de Marzo del 2002.-

LINERO, Leonardo Gerardo (Clase 1968 - DNI N° 20.139.035), para cumplir funciones como Abogado en la Caja de Previsión Social - Categoría 20, del 1° de Enero al 31 de Marzo del 2002.-

SAMBRAN, Pablo Miguel (Clase 1968 - DNI N° 20.211.570), para cumplir funciones como Médico Cirujano en la Especialidad Traumatología, en el Hospital Regional de Río Gallegos - Categoría 20, del 1° de Enero al 31 de Marzo del 2002.-

PUCHEU, Brenda Yanina (DNI N° 25.119.695), para cumplir funciones como Fonoaudióloga en el Hospital Seccional de Piedra Buena - Categoría 20, del 1° de Enero al 31 de Marzo del 2002.-

CABRERA, Víctor Gustavo (Clase 1972 - DNI N° 22.683.081), para cumplir funciones como Odontólogo en el Hospital Distrital de El Calafate - Categoría 20, del 1° de Enero al 31 de Marzo del 2002.-

MAYESTE, Daniela Roxana (DNI N° 23.655.001), para cumplir funciones como Odontóloga en el Hospital Regional de Río Gallegos - Categoría 20, del 1° de Enero al 31 de Marzo del 2002.-

GUZMAN, Elida Josefa L. (DNI N° 21.518.646), para cumplir funciones como Médica Veterinaria en el Consejo Agrario Provincial - Categoría 20, del 1° de Enero al 31 de Marzo del 2002.-

FRANCO, Claudia Susana (DNI N° 21.353.406), para cumplir funciones como Licenciada en Comunicación Social en la Dirección de Prensa - Categoría 20, del 1° de Enero al 31 de Marzo del 2002.-

TANARRO, Martín Miguel (Clase 1972 - DNI N° 22.427.429), para cumplir funciones como Arquitecto en la Subsecretaría de Planeamiento y la Función Pública - Categoría 20, del 1° de Enero al 31 de Marzo del 2002.-

PINILLA, Silvina Victoria (DNI N° 26.870.870), para cumplir funciones como Técnica Superior en Laboratorio en el Hospital Distrital de Perito Moreno - Categoría 18, del 1° de Enero al 31 de Marzo del 2002.-

GRANERO, María Inés (DNI N° 25.026.535), para cumplir funciones como Técnica Superior en Laboratorio en el Hospital Regional de Río Gallegos - Categoría 18, del 1° de Enero al 31 de Marzo del 2002.-

NIETO, Karina Alejandra (DNI N° 23.587.253), para cumplir funciones como Obstetra en el Hospital Distrital de Río Turbio - Categoría 20, del 1° de Enero al 31 de Marzo del 2002.-

FERNANDEZ, Mauricio Fabián (Clase 1971 - DNI N° 21.919.878), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos - Categoría 20, del 1° de Enero al 31 de Marzo del 2002.-

BEROIZ, Rodolfo Miguel (Clase 1973 - DNI N° 23.359.547), para cumplir funciones como Licenciado en Comercio Internacional en la Subsecretaría de Planeamiento de la Función Pública - Categoría 20, del 1° de Enero al 31 de Marzo del 2002.-

KIRCHNER, María Eugenia (DNI N° 24.336.283), para cumplir funciones como Licenciada en Fonoaudiología en el Hospital Regional de Río Gallegos - Categoría 20, del 1° de Enero al 31 de Marzo del 2002.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS CIENTO TRECE MIL CIENTO CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 113.105,52)**, será imputado preventivamente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARTIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 669

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero 2002.-
Expediente MG-N° 566.394/02.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Río Gallegos, por la suma de **PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Río Gallegos, el importe mencionado en el Artículo anterior.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO:

Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobierno Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002, Prórroga Presupuesto 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 671

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2002.-

REINTEGRASE, a sus funciones, a partir del día 13 de Febrero del año 2001, la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales, Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER**.-

DECRETO N° 673

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2002.- Expediente JP-N° 762.529/01.-

DAR DE BAJA, a partir del día 4 de Diciembre del 2001, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", Aldo Gabriel **SUAREZ** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.598.419), conforme a la solicitud presentada a fojas 1, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal de Seguridad, Ejercicio 2002 - Prórroga Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 674

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2002.- Expediente JP-N° 762.530/01.-

DAR DE BAJA, a partir del día 5 de Diciembre del 2001, a la Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", doña Luisa Graciela **CORTES** (D.N.I. N° 29.587.523), conforme a la solicitud presentada a fojas 1, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal de Seguridad, Ejercicio 2002 - Prórroga Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 675

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2002.- Expediente JP-N° 762.598/01.-

NOMBRANSE, a partir del día 1º de Enero del año 2002, como Oficiales Ayudantes de Policía, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal de Seguridad, Ejercicio 2002 - Prórroga Presupuesto 2001, a los Cadetes Egresados de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", de acuerdo al

siguiente orden de mérito:

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CLASE
VERA , Miriam Beatriz	24.988.654	1976
MALDINI BURGOS , María de los Angeles	25.758.764	1977
ENCINA , Ivana Valeria	28.558.370	1981
LOPEZ , Mario Alejandro	24.861.300	1975
PRANE , Gustavo Javier	25.375.051	1976
VILCHES , Juan Antonio Roberto	27.736.994	1980
TABOADA , Mónica Alejandra	24.336.498	1975
LAPERCHUK , Gustavo Horacio	24.255.277	1975
PEREZ , Melania Andrea	27.158.939	1979
LARA , Verónica Elisabeth	25.026.215	1976
BARRIONUEVO , Fernando Daniel	23.359.972	1973
BRAVO , María Pamela	30.144.068	1980
VERA , Daniel Eduardo	26.290.268	1978
RODRIGUEZ , Edith Mabel Itati	25.722.853	1977
RAMELLO , Ariel	25.891.869	1977
TUREUNA , Roxana Paola	25.280.800	1976
VALENZUELA , Patricio Antonio	24.750.505	1975
GUZMAN , Franco	25.834.552	1977
LLANOS , Fidel Raúl	28.250.299	1980
GONZALEZ , Sergio Daniel	28.156.108	1980
MELLADO , Nito Félix	28.156.073	1980
CARO , René Alberto	23.029.339	1972
GUERRERO , María José	27.098.745	1979
VEGA , Ricardo Eduardo	28.156.331	1980
CARRIZO , Alejandra Verónica	26.665.755	1978
CARRIZO , Ramón Guillermo	27.874.475	1980
BASUALDO , Marcelo Antonio	27.842.675	1980
VEGA , Marcos Esteban	28.156.006	1980
SAN SEBASTIAN , Natalia Andrea	25.700.633	1978
RODRIGUEZ , Mauricio Ismael	27.490.481	1979
CEDRES , Pablo Ariel	28.862.524	1981
SAYAGO , Jorge Alfredo	25.065.513	1975
NOVOA , Javier	24.805.876	1975
PROBOSTE , Nélica Cristina	24.794.229	1975
BRITOS , José Augusto	26.646.754	1978
DAVIES , Cristian Handel	26.067.579	1977
MENDEZ , Pablo Daniel	26.351.876	1978
ECHAVE , Sandra Beatriz	21.919.618	1970
MENDEZ MIRANDA , Alberto Guillermo	27.664.824	1980
MANUELIDES , Adrián Marcelo	23.029.679	1973
CARRILLO , Patricia Alejandra	26.094.582	1977
GALEANO , Beatriz Milena	26.529.596	1978
SOTELO , Susana Alejandra	26.094.671	1977
TAQUIA , Analía Mabel	25.813.631	1977
LAMAS , Valeria Patricia	27.377.005	1979
LOPEZ , Gustavo Javier	22.787.626	1972
CALDERON , Ercilia Elisabet	28.178.187	1980
BORQUEZ , Solano Gabriel	27.143.234	1979
ANTINAO , Nancy Beatriz	25.602.189	1977
CEREZO , Carmen Soledad	27.632.070	1979
MOLINA , Pablo Edgardo	25.982.163	1977
SAAVEDRA , Jorge Omar	25.501.676	1976
ARIAS , Amelia Araceli del Valle	28.156.046	1980
CANCINOS , Juana Elisabet	26.520.778	1978
VERA , Carolina Susana	28.881.825	1981
SARAPURA , Juan Gerardo	26.485.315	1978
ESCOBAR , Eva María	27.553.111	1979
BENITEZ , Aldana María	26.855.868	1979
MARTINEZ , Alfredo Javier	23.158.595	1973
BARRERA , Natalia Elisabeth	26.887.847	1978
CASAS , Juan Damián	26.972.123	1979
CASARINI , Jorge Orlando	25.700.640	1978
JURADO FLORES , Eduardo Angel	27.307.295	1979
VARGAS , Hugo Antonio	27.176.542	1979
SAAVEDRA , Cristian Nicolás	28.490.375	1981
PRANE , Verónica Alejandra	26.411.104	1977
LEDESMA , Jorge Omar	28.802.031	1981

GUTIERREZ , Felipe Dario	24.861.689	1976
SURA , Oscar Atilio	26.080.819	1977
HERRERA , María Valeria	26.665.661	1978
AYUSA , Stella Paola	28.156.043	1980
MORENO , Maximiliano Damián	28.593.960	1981
MIÑO , Hugo Omar Maximiliano	26.974.999	1979
ROMERO , Claudio Enrique	21.702.664	1971

DECRETO N° 676

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2002.- Expediente MG-N° 566.941/01.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON UN CENTAVO (\$457,01)** en concepto de cancelación de las facturas.-

AFECTAR el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajos y Relaciones Laborales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIAL: Productos de la Minería, Petróleo y sus Derivados, Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma mencionada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 677

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2002.- Expediente CPS-N° 244.578/99 y adjunto CPS-N° 245.946/00.-

PASE, a partir del día 1º de Marzo del año 2002, a situación de Retiro Voluntario del Comisario de Policía, Guillermo René **PACHECO** (Clase 1957 - D.N.I. N° 12.750.820), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19º Inciso 1) y 23º de la Ley N° 1864, modificada por Ley N° 2099.-

DECRETO N° 678

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2002.- Expediente JP-N° 762.555/01.-

DAR DE BAJA, a partir del día 11 de Diciembre del año 2001, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", Héctor Alfredo **IRUSTIA** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.009.015), conforme a la solicitud presentada a fojas 1, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal de Seguridad, Ejercicio 2002 - Prórroga Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 679

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2002.- Expediente CPE-N° 696.783/00.-

RECONOCESE y **APROPIESE**, al Ejercicio vigente, los gastos originados en Ejercicio vencido.- **APRUEBASE** y **ABONASE**, la Factura N° 0000-00006418 presentada al cobro por el Hospital Regional de Río Gallegos, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 403,88)** en concepto de atención médica brindada a la docente Jorgelina **MAURY** dependiente de este Organismo, con pres-

tación de servicios en la Escuela de Educación General Básica 63 de esta ciudad, quien sufriera un accidente de trabajo con fecha 24 de Setiembre de 1999.-

AFFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar - SECTOR: Operación - SECCION: Erogaciones Corrientes - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 680

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2002.-
Expedientes Nros. 403.183/02, 403.190/02, 403.198/02, 403.199/02 y 403.212/02.-

RECONOCER y **APROPIAR** el gasto correspondiente del Ejercicio vencido al Presupuesto vigente.-

APROBAR los pagos a favor de las Facturas presentadas al cobro, correspondientes al alquiler de una máquina fotocopidora instalada en la Dirección General de Despacho, a la prestación del servicio de gas a la Delegación Caleta Olivia de la Subsecretaría de Recursos Tributarios, a las publicidades y servicio de Policía Adicional prestado en la Dirección General de Administración, respectivamente, realizados durante el mes de Diciembre del año 2001, y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.568,69)**, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la erogación en cuestión, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección General de Despacho - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB PARCIAL: Alquileres, en la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220,00)**.-

ITEM: Dirección Provincial de Rentas - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración Fiscal - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB PARCIAL: Electricidad, Gas y Agua, en la suma de **PESOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 39,90)**.-

ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipios y/o Entes Común - PARTIDA SUB PARCIAL: Publicidad y Propaganda, en la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)**.-

ITEM: Dirección General de Administración - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB PARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, en la suma de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.308,79)**, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 681

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2002.-
Expediente MEOP-N° 400.280/01.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero a favor de la firma SER-VI-MA

S.R.L. de esta localidad la suma de **PESOS NUEVE MIL TREINTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.030,72)** en LETRAS DE CANCELACION DE OBLIGACIONES PROVINCIALES (LECOPI) que se le adeudan por los servicios de seguridad prestados en el edificio sede de la Secretaría de Estado de la Producción en el período comprendido entre el 1° de Octubre y el 31 de Diciembre de 2000.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB PARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, Presupuesto 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

La Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, procederá a abonar a la firma en cuestión, el importe indicado en el Artículo 1°.-

DECRETO N° 683

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2002.-
Expediente MAS-N° 201.282/02.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Silvina AYUSA (D.N.I. N° 25.140.957), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 16 de Febrero y hasta el 31 de Marzo del 2002, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.777,50)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2002, Prórroga del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 684

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2002.-
Expediente MAS-N° 201.281/02.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Viviana Soledad VELASQUEZ (D.N.I. N° 24.861.320), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 16 de Febrero y hasta el 31 de Marzo del 2002, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.777,50)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2002, Prórroga del Ejercicio 2001.-

**RESOLUCIONES
H.C.D.**

**RESOLUCION N° 046
PROYECTO N° 059/02
SANCIONADO 09-05-02**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Dirección Nacional de Vialidad que proceda a la urgente reparación del puente ubicado sobre el Río Chaffa en la Ruta Nacional 288 de esta Provincia.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 DE MAYO DE 2002.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 046/2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vice Presidente 2°

E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

ARMANDO BYRON

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 050

PROYECTO N° Nota Gob. 006/02

SANCIONADO 09-05-02

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 119 Inc. 6) de la Constitución Provincial y Ley 1615, prestar ACUERDO para la designación "AD-HONOREM" de la señora Teresa Cristina SOTO (M.I. N° 5.462.744), en el cargo de Vocal del Tribunal Disciplinario.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 DE MAYO DE 2002.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 050/2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vice Presidente 2°

E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

ARMANDO BYRON

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 051

PROYECTO N° Nota Gob. 007/02

SANCIONADO 09-05-02

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 119 Inc. 6) de la Constitución Provincial y Ley 1615, prestar ACUERDO para la designación del señor Pablo Enrique NOGUERA (D.N.I. N° 12.777.553 - Clase 1956), en el cargo de Vocal del Poder Ejecutivo ante el Tribunal Disciplinario.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 DE MAYO DE 2002.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 051/2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 052
PROYECTO N° Nota Gob. 008/02
SANCIONADO 09-05-02**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 119 Inc. 6) de la Constitución Provincial y el Artículo 4 de la Ley 1009 y sus modificatorias, prestar ACUERDO para la designación del Médico Veterinario Javier María DE URQUIZA (L.E. N° 7.851.190 - Clase 1949), en el cargo de Vocal Director del Consejo Agrario Provincial.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 09 DE MAYO DE 2002.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 052/2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 053
PROYECTO N° Nota Gob. 009/02
SANCIONADO 09-05-02**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 119 Inc. 6) de la Constitución Provincial y el Artículo 4 de la Ley 1009 y sus modificatorias, prestar ACUERDO para la designación del Ingeniero Agrónomo Julio Ernesto BARRIA (D.N.I N° 10.503.170 - Clase 1952), en el cargo de Vocal Director del Consejo Agrario Provincial.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 09 DE MAYO DE 2002.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 053/2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**ACUERDOS
C.A.P.**

ACUERDO N° 020

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2002.-
Expediente N° 496.463/2000.-

FIJASE, a partir del día de la fecha, el valor del módulo establecido en la Ley N° 2570, Art. 1ro., Incisos a), b), c), d) y f) para los servicios que se brinda en las actividades expuestas en los considerandos de la presente, en un valor como base fijo del precio del gas-oil al 1° de Mayo del 2002, por cada módulo,

de conformidad a lo expuesto precedentemente.-

**Dr. JAVIER M. de URQUIZA -
Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -
ALBERTO M. LOPEZ -
ANTONIO BARUKI PEREZ -
PEDRO I. MONTENEGRO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 021

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2002.-
Expediente Nro. 492.277/96.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor **REBER, Carlos Alberto**, D.N.I. N° 7.330.798, de acuerdo a las Leyes en vigencia, la superficie aproximada de seiscientos veintinueve metros cuadrados (629,00 m2) constituida por el Lote N° 1 (esquina) y la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 m2) ubicada en el Lote N° 4, ambos del Solar "c" de la Manzana N° 1 del pueblo de Tellier de esta Provincia con destino a vivienda familiar y comercio.-

El precio de la tierra, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial, es de UN PESO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS el metro cuadrado (\$ 1,43/m2), con más el veinte por ciento (20%) si resultare esquina.-

Para que esta venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del momento de la notificación del presente Acuerdo.-

Forma y plazo de pago: el interesado podrá optar por cancelar el saldo resultante hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior la que se remitirá al interesado a sus efectos.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4° 5° 6° y 7° de la Ley N° 63.-

El interesado está obligado a mandar a practicar el amojonamiento y/o mensura de la tierra adjudicada, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro determinará su exacta superficie y ubicación, y presentar proyecto de construcción o plano final de obra.-

**Dr. JAVIER M. de URQUIZA -
Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -
ALBERTO M. LOPEZ -
ANTONIO BARUKI PEREZ -
PEDRO I. MONTENEGRO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 022

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2002.-
Expediente N° 162.506/42.-

ACEPTAR la fotocopia debidamente legalizada de la escritura pública N° 39 de fecha 18 de Febrero de 1.964, pasada ante el registro del Escribano Alberto H. Rosas de la ciudad de Puerto Deseado, por la que Elizabeth Jessie BAIN vende y cede a favor de sus hermanos Guillermo Juan BAIN y David Jorge BAIN la parte indivisa que tiene y le corresponde sobre la superficie aproximada de 9.000 ha situada en la fracción Este de la legua a, legua b (con excepción parte ángulo Noreste) parte Norte Legua c y fracción Este legua d del lote 51; legua a (con excepción parte ángulo Noroeste) legua b, parte ángulo Noroeste legua c y parte Norte Legua d del lote 52 Sección 4 de la Zona de Cabo Blanco.-

RECONOCER que por fallecimiento de Guillermo Juan BAIN le suceden como únicos y universales

herederos sus hijos Norman Juan, Marilyn Elena, Eduardo David y Guillermo Jorge BAIN y su esposa Beatriz Ivy LANGDON, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda a esta última respecto de los bienes gananciales y los que pudieren alegar terceros, quien a su vez cede a favor de sus hijos, las acciones y derechos hereditarios que le corresponden en esta sucesión respecto de la superficie detallada en el Artículo 1°.-

DEJASE ACLARADO que quedan como titulares de la adjudicación en venta de las tierras de que se trata, Héctor Jorge BAIN-LOPEZ, Juan Daniel BAIN-LOPEZ, Angela Elvira LOPEZ de BAIN, Norman Juan BAIN, Marilyn Elena BAIN, Eduardo David BAIN y Guillermo Jorge BAIN.-

Los interesados deberán mandar practicar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, determinará su exacta superficie y ubicación.-

**Dr. JAVIER M. de URQUIZA -
Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -
ALBERTO M. LOPEZ -
ANTONIO BARUKI PEREZ -
PEDRO I. MONTENEGRO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

**DISPOSICIONES
S.P. y A.P.**

DISPOSICION N° 104

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 403.977-MEyOP-2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **EMPESUR S.A.**, responsable del buque pesquero **CODEPECA I** (Matricula 0497), por presunta infracción al Art. 20° Inc. i) del Decreto 1875/90 y a las Disposiciones N° 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02;

Que del informe proporcionado por el **MONPESAT** (Sistema de Monitoreo de la flota pesquera por satélite), surge la actividad de la embarcación los días 10 y 13 de Marzo de 2002, velocidad menor a 0.6 nudos (tareas de pesca) en horarios y posiciones que a continuación se detallan, correspondientes a Zona de Veda:

Fecha	hora local	posición
10-03-02	11:18	46° 37' 92 S 66° 13' 12 W
" " "	11:20	46° 37' 92 S 66° 13' 12 W
13-03-02	11:18	46° 36' 88 S 66° 13' 00 W

Que asimismo del cotejo efectuado por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras al Parte de Producción a Bordo y Acta de descarga de la marea que abarca del 01 de Marzo al 26 de Abril de 2002, surgen diferencias entre las capturas procesadas y las descargadas de la especie Langostino de 576 Kg. en menos de lo declarado;

Que obra Acta de inspección labrada al arribo de la marea, cumplimentando así lo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 131-AL-SPyAP-002 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **EMPESUR S.A.**, responsable del **B/P EMPESUR I** (Mat. 1437), por presunta infracción al Art. 20° Inc. i) del Decreto 1875/90 y a las Disposiciones N° 024-

SPyAP-02 y 139-SPyAP-00, en la marea que abarca del 01 de Marzo al 26 de Marzo de 2002, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **EMPESUR S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO**: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVASE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 109

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 404.053/MEOP/02; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario de la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del **B/P MAR DE ORO** -Mat. N° 0548;

Que con fecha 4 de Marzo de 2002, hora 22:22, el avión Casa 212 de Prefectura Naval Argentina detecta a la embarcación pescando en 46° 42' 8S 066° 20' 7W, en presunta infracción a la Disposición N° 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02;

Que así mismo la embarcación es registrada por el Sistema de Monitoreo de Flota Pesquera por Satélite (Monpesat) los días 26 de Febrero, 1°, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11 de Marzo de 2002 en posiciones y horarios que a continuación se detallan;

Fecha	Hora	Local	Monpesat	Latitud	Longitud	
26-Feb	9:58	12:58	46° 53' 68S	066° 23' 24W		
	13:48	16:48	46° 59' 20S	066° 13' 08W		
	16:46	19:46	47° 00' 56S	066° 13' 12W		
01-Mar	19:28	22:28	46° 54' 00S	066° 13' 16W		
	2:12	05:12	46° 50' 68S	066° 19' 72W		
	7:52	10:52	46° 51' 28S	066° 17' 16W		
03-Mar	9:54	12:54	46° 52' 28S	066° 14' 20W		
	14:54	17:54	46° 46' 44S	066° 19' 92W		
	17:26	20:26	46° 46' 48S	066° 28' 52W		
04-Mar	20:28	23:28	46° 47' 76S	066° 18' 20W		
	7:54	10:54	46° 44' 28S	066° 13' 60W		
	9:46	12:46	46° 45' 68S	066° 22' 68W		
05-Mar	10:40	13:40	46° 45' 80S	066° 19' 12W		
	16:30	19:30	46° 45' 16S	066° 19' 24W		
	19:30	22:30	46° 42' 64S	066° 20' 52W		
06-Mar	20:58	23:58	46° 42' 12S	066° 17' 76W		
	22:08	01:08	46° 42' 28S	066° 13' 72W		
	05-Mar	6:54	09:54	46° 44' 20S	066° 13' 08W	
07-Mar	9:52	12:52	46° 43' 20S	066° 20' 76W		
	9:58	12:58	46° 43' 40S	066° 20' 68W		
	0:12	03:12	46° 50' 64S	066° 13' 32W		
08-Mar	3:18	06:18	46° 53' 76S	066° 23' 88W		
	5:52	08:52	46° 56' 28S	066° 32' 24W		
	9:14	12:14	46° 58' 96S	066° 40' 00W		
09-Mar	06-Mar	23:30	02:30	46° 54' 12S	066° 37' 32W	
	07-Mar	2:18	05:18	46° 49' 32S	066° 30' 56W	
	5:02	08:02	46° 40' 52S	066° 17' 96W		
10-Mar	7:50	10:50	46° 40' 60S	066° 21' 56W		
	10:08	13:08	46° 40' 92S	066° 22' 96W		
	11:04	14:04	46° 41' 72S	066° 29' 36W		

08-Mar	13:38	16:38	46° 40' 44S	066° 42' 32W
	16:24	19:24	46° 37' 80S	066° 55' 64W
	7:08	10:08	46° 40' 32S	066° 21' 96W
09-Mar	18:18	21:18	46° 40' 68S	066° 18' 36W
	0:18	03:18	46° 47' 76S	066° 15' 44W
	3:00	06:00	46° 49' 64S	066° 19' 60W
10-Mar	6:16	09:16	46° 39' 76S	066° 19' 80W
	9:08	12:08	46° 39' 96S	066° 20' 96W
	9:38	12:38	46° 40' 60S	066° 19' 36W
11-Mar	11:42	14:42	46° 39' 20S	066° 21' 32W
	14:46	17:46	46° 39' 28S	066° 17' 24W
	4:58	07:58	46° 37' 52S	066° 19' 44W
12-Mar	8:04	11:04	46° 38' 12S	066° 19' 68W
	11:04	14:04	46° 36' 32S	066° 17' 84W
	4:20	07:20	46° 35' 48S	066° 18' 76W
13-Mar	10:10	13:10	46° 35' 92S	066° 19' 04W
	12:56	15:56	46° 37' 72S	066° 20' 44W

Que por lo expuesto procede la iniciación de sumario correspondiente, conforme lo normado por el Art. 25° del Decreto citado;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** a la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del **B/P MAR DE ORO** -Mat. N° 0548, por presunta infracción a la Disposición N° 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02, con fechas 26 de Febrero, 1°, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11 de Marzo de 2002 por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Sra. Directora de Sumarios Dña. Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Agente Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR** a la Empresa **CONARPESA S.A.** con domicilio legal en Zona Portuaria Caleta Paula de la Localidad de Caleta Olivia, quien deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos sumariales, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación al Art. 159° del C.P.C. y C. de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 110

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 404.046/MEOP/02; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario de la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del **B/P VIRGEN DEL ROCIO** -Mat. N° 0194;

Que con fecha 4 de Marzo de 2002, hora 22:06, el avión Casa 212 de Prefectura Naval Argentina detecta a la embarcación pescando en 46° 44' 0S 066° 22' 0W, en presunta infracción a la Disposición N° 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02;

Que así mismo la embarcación es registrada por el Sistema de Monitoreo de Flota Pesquera por Satélite (Monpesat) los días 21, 24 y 27 de Febrero, 4, 5, 13 y 18 de Marzo de 2002, a velocidad menor de 0.6 nudos (tareas de pesca) en posiciones y horarios que a continuación se detallan, correspondientes a Zona de Veda;

Fecha Hora

Local	Monpesat	Latitud	Longitud
21-Feb 9:18	12:18	47° 01' 00S	066° 13' 92W
24-Feb 0:33	03:33	46° 58' 24S	066° 13' 28W
27-Feb 3:24	06:24	47° 02' 96S	066° 16' 48W

Que efectuada la inspección de práctica a la embarcación al arribo de la marea involucrada, queda cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto procede la iniciación de sumario correspondiente, conforme lo normado por el Art. 25° del Decreto citado;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** a la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del **B/P VIRGEN DEL ROCIO** -Mat. N° 0194, por presunta infracción a la Disposición N° 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02, con fechas 21, 24 y 27 de Febrero, 4, 5, 13 y 18 de Marzo de 2002 por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Sra. Directora de Sumarios Dña. Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Agente Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR** a la Empresa **CONARPESA S.A.** con domicilio legal en Zona Portuaria Caleta Paula de la Localidad de Caleta Olivia, quien deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos sumariales, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación al Art. 159° del C.P.C. y C. de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 111

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 404.052/MEOP/02; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario de la Empresa **ARGENOVA S.A.**, responsable del **B/P GOVE AQUARIUS** -Mat. N° 0502;

Que con fecha 4 de Marzo de 2002, hora 19:15, el avión Casa 212 de Prefectura Naval Argentina detecta a la embarcación pescando en Latitud 46° 47' 1S Longitud 066° 16' 5W, en presunta infracción a la Disposición N° 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02;

Que así mismo la embarcación es registrada por el Sistema de Monitoreo de Flota Pesquera por Satélite (Monpesat) los días 27 y 28 de Febrero, 1°, 3 y 4 de Marzo de 2002, a velocidad menor de 0.6 nudos (tarea de pesca) en posiciones y horarios que a continuación se detallan, correspondientes a Zona de Veda;

Fecha	Local	Monpesat	Latitud	Longitud
27/2/02	22:58:00	01:58	46° 56' 96S	066° 15' 00W
28/2/02	16:14:00	19:14	46° 59' 44S	066° 44' 88W
28/2/02	19:06:00	22:06	46° 59' 36S	066° 45' 12W
28/2/02	20:44:00	23:44	46° 58' 64S	066° 46' 20W
28/2/02	22:00:00	01:00	46° 54' 88S	066° 44' 80W
1/3/02	9:30:00	12:30	46° 49' 72S	066° 19' 80W

1/3/02	9:38:00	12:38	46° 49' .68S	066° 19' .36W
3/3/02	10:28:00	13:28	46° 46' .36S	066° 22' .08W
3/3/02	19:06:00	22:06	46° 46' .44S	066° 21' .56W
4/3/02	22:00:00	01:00	46° 47' .60S	066° 14' .24W
4/3/02	6:38:00	09:38	46° 45' .60S	066° 13' .28W
4/3/02	9:30:00	12:30	46° 46' .52S	066° 23' .76W
4/3/02	10:04:00	13:04	46° 46' .08S	066° 23' .04W
4/3/02	10:24:00	15:24	46° 44' .44S	066° 15' .88W
4/3/02	18:10:00	21:10	46° 45' .56S	066° 22' .40W

Que efectuada la inspección de práctica a la embarcación al arribo de la marea involucrada, queda cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto procede la iniciación de sumario correspondiente, conforme lo normado por el Art. 25° del Decreto citado;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** a la Empresa **ARGENOVA S.A.**, responsable del **B/P GOVE AQUARIUS** -Mat. N° 0502, por presunta infracción a la Disposición N° 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02, con fechas 27 y 28 de Febrero, 1°, 3 y 4 de Marzo de 2002 por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Sra. Directora de Sumarios Dña. Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Agente Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR** a la Empresa **ARGENOVA S.A.** con domicilio legal en Avda. Costanera S/N° de la Localidad de Puerto Deseado, quien deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos sumariales, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación al Art. 159° del C.P.C. y C. de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION S.T. y S.S.

DISPOSICION N° 255

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° **552.963/MG/2001**, Autos Caratulados: **QUISPE PAULO S/DEMANDA LABORAL C/TARCAYA AMADEO**; y

CONSIDERANDO:

Que, el reclamo efectuado a fs. 02 del presente, se refiere a pago de 7 días trabajados en el mes de Diciembre/00 por el valor total de pesos ciento cincuenta (\$ 150);

Que, pese a estar debidamente notificado, según consta a fs. 04 y 10 vta., el demandado no concurre a las audiencias previstas, solicitando el demandante que se le den por decaído los derechos;

Que, otorgados los plazos legales para la presentación de pruebas, el mismo aporta los testimonios de fs. 12 y 13, con las que queda acreditada la relación laboral;

Que, habiéndose enviado Carta Documento N°

372453012 AR (fs. 16) al demandado comunicando el decaimiento de derecho operado en su contra, según lo estipulado por el Art. 4° de la Ley 2450, la misma es devuelta por el Correo Argentino con el informe de rechazada (fs. 18) por lo que se lo tiene por notificado;

Que, atento al monto reclamado a fs. 2 y al informe de la División Liquidación obrante a fs. 19, surge la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150.-) por los rubros siete (7) días trabajados;

Que, conforme las facultades conferidas por el Art. 12° de la Ley 2450, de Procedimientos Administrativos en lo Laboral, debe dictarse el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DISPONE:

ARTICULO 1°) INTIMAR al Señor **TARCAYA AMADEO** con domicilio en Mitre N° 795 de esta ciudad, a abonar al Señor **QUISPE AMADEO DNIN° 93.752.092**, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150.-) por los rubros siete (7) días trabajados.-

ARTICULO 2°) Los importes mencionados en el Art. 1° de la presente Disposición deberán ser depositados en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados de la presente en la Cta. Cte. N° **723053/9 y/o CBU N° 08600011-01800072305390** (Transferencia Interbancaria) de fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ante el Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo, ante este organismo.-

ARTICULO 3°) El incumplimiento con los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, que asciende a la suma de pesos quinientos (\$ 500.-) sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial competente.-

ARTICULO 4°) Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVASE.-

DANIEL ROMAN PERALTA
Subsecretario de Trabajo
y Seguridad Social

P-3

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Alfredo Eugenio López, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, con asiento Calle Chacabuco esq. Mitre, de esta ciudad, Secretaria N° 1, a mi cargo por subrogancia legal, se hace saber que en los autos caratulados: "Serantes, Carlos Alberto s/Concurso Preventivo" (Exp.-S-18.159/01) se han dictado las resoluciones que en lo pertinente dicen: "Río Gallegos, 21 de Marzo de 2002. Visto lo peticionado y de conformidad con lo normado por el Art. 2 de la Ley N° 25.563, ampliase el período de exclusividad de las presentes actuaciones en 180 días, y fijase como fecha de realización de la audiencia informativa prevista por el Art. 14, Inc. 10, de L.C.Q. el día 28 de Febrero de 2003. Notifíquese personalmente o por cédula.- Alfredo Eugenio López-Juez". "Río Gallegos, 18 de Abril de 2002.- Del período de exclusividad decretado a fs. 475, publíquese mediante edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, y en el diario La Opinión Austral.- Alfredo Eugenio López-Juez".-

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2002.-

MARCELA S. RAMOS
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° SIETE, Secretaria N° TRES de Mar del Plata, a cargo del Dr. José M. Figueroa, sito en Alte. Brown 2048; Piso 3°; comunica que el día 27 de Febrero de 2002 decretó la apertura del Concurso Preventivo de ARGEN-PESCA S.A., Expediente N° 109.234. Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación hasta el día 29 de Mayo de 2002 ante los Sres. Síndicos CPN. Emilio Ricardo Bustamante, CPN José María Landeta y CPN Marcelo Alejandro Corbalán con domicilio en la calle Alberti N° 2570 Planta Baja "A" de Mar del Plata, los días lunes a viernes en el horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. y de 17 hs. a 20 hs. Fijase el día 12 de Julio de 2002 para la presentación del Informe Individual y el día 6 de Septiembre de 2002 para la presentación del Informe General. Mar del Plata, 21 de Marzo de 2002. Fdo. Dr. José María Figueroa, Juez en lo Civil y Comercial.-

Dra. DOMINIQUE E. ARNAUD
Auxiliar Letrada

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, Secretaria N° 1, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Señor Alvarez Luis Alberto en los autos caratulados "ALVAREZ, LUIS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 18500/02) Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2002.-

MARCELA S. RAMOS
Secretaria

P-1

EDICTO

GRACIELA E. RUATA de LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaria N° Dos a mi cargo por subrogancia legal, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante **CLAUDIO OMAR AVILA** en autos caratulados "AVILA CLAUDIO OMAR s/SUCESION" Expte. N° A-2806/02 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia.-

SECRETARIA N° DOS: Mayo 6 de 2002.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD
Secretaria Civil Laboral y Comercial
Juzgado 1ra. Instancia N° 1 -P.Truncado

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaria N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Señor **MANUEL JESUS MANCILLA TORRES** en los autos caratulados: "MANCILLA TORRES MANUEL JESUS S/SUCESION" Expte. N° 18.529/00. Publíquense edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial".-

RIO GALLEGOS, 16 Abril de 2002.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don HECTOR HERNAN FUENTES HUANQUIL, en autos caratulados: "FUENTES HUANQUIL HECTOR S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. F-8542/01) por término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.- PUERTO SAN JULIAN, 17 de Diciembre de 2001.-

Dra. CECILIA F. CAMBON
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz Dr. JUAN CARLOS FACIO; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña ANA FERNANDEZ DE ORDOÑEZ, en autos caratulados: "FERNANDEZ DE ORDOÑEZ ANA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. F-5011/92) por término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.- PUERTO SAN JULIAN, 26 de Febrero de 2002.-

Dr. LUDOVICO PIO PALA
Secretario

P-2

EDICTO

La Dirección General de Sumarios dependiente del

Consejo Provincial de Educación notifica al docente Marcelo QUIROGA, lo dispuesto mediante Resolución N° 0180 de fecha 20 de Febrero de 2002, la que en su parte resolutive dice: **ARTICULO 1°.- ATRIBUIR** Responsabilidad Administrativa Disciplinaria al docente Marcelo QUIROGA DNI N° 17.636.593 dependiente del Centro Polivalente de Arte N° 1 de esta ciudad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **ARTICULO 2°.- APLICAR** al Sr. QUIROGA la sanción prevista en el Artículo 54° Inc. g) - Artículo 1° punto 2 - Inciso e) - CESANTIA con reducción de puntaje Cero (0) inhabilitándolo para el ejercicio de la docencia por el término de CINCO (5) años. **ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** al interesado.-

Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
Presidente

Prof. ANDREA LUNA
Secretaria General

P-2

EDICTO

La Dirección General de Sumarios dependiente del Consejo Provincial de Educación notifica a la docente Mabel Victoria AVILA, lo dispuesto mediante Resolución N° 0778 de fecha 03 de Mayo de 2002, la que en su parte resolutive dice: **ARTICULO 1°.- ATRIBUIR** Responsabilidad Administrativa Disciplinaria a la Sra. Mabel Victoria AVILA (DNI N° 11.240.180), Preceptora titular del Jardín de Infantes N° 19 de esta ciudad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **ARTICULO 2°.- APLICAR** a la Sra. Mabel Victoria AVILA (DNI N° 11.240.180) la Sanción prescripta en el Artículo 54°, Inciso "h" - EXONERACION - de la Ley 14.473 - Estatuto del Docente - y lo establecido en el Decreto 2.109/84, Artículo 1° -Punto 2, Inciso "f" - EXONERACION con inhabilitación para el ejercicio de la docencia en todos los niveles. **ARTICULO 3°.- REMITIR COPIA**

de la presente a Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección de Liquidaciones de Haberes, Dirección de Control de Sueldos, Junta de Clasificación respectiva, Dirección Provincial de Personal.- **ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** a la interesada.-

Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN.

Presidente

Prof. ANDREA LUNA
Secretaria General

P-3

EDICTO

El Juzgado Federal de Primera Instancia en Río Gallegos, Santa Cruz, a cargo del Dr. Gerardo Daniel CAAMAÑO, Secretaría de la Dra. Viviana Inés GEROLDI, informa y hace saber, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 24.951 (segundo párrafo), que en fecha 9 de Agosto del 2001, el Señor/a Plácido Carlos MEZA REYNEL, con DNI. 92.485.152 otorgado por el R.N.P., nacido/a en Maynas - Iquitos - Perú en fecha 24 de Diciembre de 1965, hijo/a de Pedro Pablo Meza Moreno y de Betsy Inés Reynel Melendez ha iniciado el trámite para obtener la Ciudadanía Argentina.

SECRETARIA CIVIL, 9 de Mayo de 2.002.-

VIVIANA INES GEROLDI

Secretaria Federal

P-2

EDICTO

DRA. ANA ROSA MIRANDA, Juez en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Resistencia, con domicilio en López y Planes N° 38 de esta ciudad, cita por dos (2) días, a la Señora ANGELICA BOGARIN DE FALCON, para que en el término de

BALANCE L.O.A.S.**LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL**

LA UTILIDAD DE LOS JUEGOS DE AZAR VUELVE A LA COMUNIDAD A TRAVES DE LA SALUD Y ACCION SOCIAL

SITUACION PATRIMONIAL AL 31/12/01**RESULTADO ECONOMICO AÑO 2.001****ACTIVO**

ACTIVO CORRIENTE	\$ 5.625.354,04
ACTIVO NO CORRIENTE	\$ 757.233,00
TOTAL DE ACTIVOS	\$ 6.382.587,04

PASIVO

PASIVO CORRIENTE	\$ 613.346,81
PASIVO NO CORRIENTE	\$ -
TOTAL DE PASIVO	\$ 613.346,81

PATRIMONIO NETO

CAPITAL	\$ 2.000.000,00
UTILIDAD ACUMULADA	\$ 3.769.240,23
TOTAL PATRIMONIO NETO	\$ 5.769.240,23

UTILIDAD EXPLOTACION JUEGOS	\$ 5.463.998,85
OTROS INGRESOS	\$ 725.869,52
TOTAL DE INGRESOS	\$ 6.189.868,37

TOTAL DE INGRESOS	\$ 6.189.868,37
--------------------------	------------------------

GASTOS DE PERSONAL	\$ 1.222.841,47
OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	\$ 1.788.335,33
TOTAL DE GASTOS	\$ 3.011.176,80

TOTAL DE GASTOS	\$ 3.011.176,80
------------------------	------------------------

UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 3.178.691,57
-------------------------------	------------------------

FONDOS CON DESTINO A LA SALUD Y ACCION SOCIAL 95%	\$ 3.019.756,99
--	------------------------

Jorge Héctor Alvarez
Presidente

Lotería Para Obras de Acción Social

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ



cinco (5) días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "BANCO BISEL S.A. C/ FALCON JOSE MARIA Y BOGARIN DE FALCON, ANGELICA S/EJECUTIVO", Expte. N° 1.801/00, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que los represente en autos.-

RESISTENCIA (CHACO), 19 de Marzo de 2.002.-

Dra. MARIA CRISTINA RAMIREZ
Secretaria
Juzgado Civil y Comercial N° 2

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Río Gallegos, Dr. Alfredo E. López Secretaria N° 2 a mi cargo se cita y emplaza a herederos y acreedores de José Segundo Olegario Barria Barrientos para que en el término de treinta (30) días acrediten su derecho en los autos caratulados "BARRIA BARRIENTOS JOSE SEGUNDO OLEGARIO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 9110/01. Procediéndose a la publicación por tres días de edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2002.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Río Gallegos, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaria N° 2 a mi cargo se cita y emplaza a herederos y acreedores de Cruz Garro para que en el término de treinta (30) días acrediten su derecho en los autos caratulados "GARRO CRUZ S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° G-9336/01. Publíquense edictos por tres días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2002.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia de la Familia de la Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Claudia Elvira Guerra, Secretaria Civil N° Uno a cargo de la Dra. Roxana Nouzeilles de la ciudad de Río Gallegos, se ha dispuesto publicar el presente por medio del cual se cita al Sr. JUAN ANDRES BAHAMONDE, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: "PACHECO MARIA OFELIA C/BAHAMONDE JUAN ANDRES S/DIVORCIO VINCULAR", Expte. P-13.609/02, por sí o por apoderado dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarársele ausente y designársele Defensor Oficial para que lo represente en Juicio. Publíquese los Edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 9 de Mayo de 2.002.-

Dra. ROXANA M. NOUZEILLES
Secretaria
Juzgado de Familia

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Esteban Cancelo,

Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaria N° Dos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, se cita a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso por sí o por apoderado, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. LEIVA BELARDINO, para que acrediten dicha circunstancia dentro del plazo de treinta (30) días, en autos caratulados: "LEIVA BELARDINO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 9113/01.- Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2002.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de la Familia, de esta ciudad capital, Secretaria Civil N° Uno, a cargo de la Dra. Roxana Nouzeilles, se cita al Sr. NESTOR TORTELLO a efectos de que preste su conformidad, en el plazo de cinco (5) días, para que el Sr. Moises Da Silva, ejerza

la guarda judicial de sus hijos menores Carlos Antonio y Guillermo Manuel, ambos de apellido Tortello, por sí o por apoderado, que actúe en su representación, en autos caratulados: "DA SILVA MARIA ALEJANDRA Y OTROS S/TUTELA", Expte. N° D-13.629/02, bajo apercibimiento de continuar las presentes actuaciones sin su intervención, y de resolver conforme el interés superior de los menores de autos (Art. 147 y 147 del C.P.C. y C.).- Practíquese la publicación por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Peia. de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 9 de Mayo de 2002.-

Dra. ROXANA M. NOUZEILLES
Secretaria
Juzgado de Familia

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Esteban Cancelo, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaria N° Dos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, se cita a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso por sí o por apoderado, a todos los que se consideren con derecho

LICITACIONES

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
Llama a LICITACION para la Construcción de:

BORDE COSTERO
Sector BARRIO JARDIN
en RIO GALLEGOS

LICITACION PUBLICA N° 02/IDUV/2002

Plazo: 18 meses

Presupuesto Oficial: \$ 2.700.000
Fecha de Apertura: 03/06/2.002 a las 10 Hs.
Lugar de Apertura: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Valor del Pliego: \$ 2.700.-

Venta de Pliegos: A partir del 15/05/2.002.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

I.D.U.V.

P-1

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
Llama a LICITACION para la Construcción de:

32 VIVIENDAS SECTOR 6 EN PICO TRUNCADO

LICITACION PUBLICA N° 08/IDUV/2002

Plazo: 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 1.705.000
Fecha de Apertura: 20/06/2.002 a las 11 HS.
Lugar de Apertura: Municipalidad de PICO TRUNCADO
Valor del Pliego: \$ 1.705.-

Venta de Pliegos: A partir del 20/05/2.002.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

I.D.U.V.

P-5

a los bienes dejados por el Sr. HORACIO MIGUEL GARAY, para que acrediten dicha circunstancia dentro del plazo de treinta (30) días, en autos caratulados: "GARAY HORACIO MIGUEL S/SUCESION", Expte. N° G-9161/01.-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2002.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-3

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA TECPE S.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Mayo de 2.002 a las 20.00 Hs., en el Primer Piso del Edificio SUPE de Barrio Parque de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, de no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 21.00 Hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2.- Resolución de situación impositiva del accionista Delfor Olmos.-
- 3.- Resolución de situación impositiva del accionista Tito Quiroga.-

RAMON ANTONIO BRIZUELA
Presidente
TECPE S.A.

P-1

CONVOCATORIA TECPE S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Mayo de 2.002 a las 19.00 Hs., en el Primer Piso del Edificio SUPE de Barrio Parque de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, de no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 20.00 Hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2.001.-
- 3.- Retribución de Directores y Comisión Fiscalizadora.-
- 4.- Distribución de utilidades del Ejercicio 2.001.-

RAMON ANTONIO BRIZUELA
Presidente
TECPE S.A.

P-1

OFRECIMIENTO PUBLICO

"La Municipalidad de Puerto Deseado, anuncia el llamado a Ofrecimiento Público N° 001/02, para la adjudicación en venta de lotes fiscales ubicados en el Ejido Urbano de Puerto Deseado y Municipal, destinados a la construcción de Viviendas Unifamiliares. Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán adquirirse en la División de Recaudación Municipal. La apertura se realizará el día 21 de Junio de 2002, a las 10:00 hs., en la Sala de Situación José de San Martín de la Municipalidad de Puerto Deseado, sita en la calle Almirante Brown N° 415".-

P-3

LICITACIONES

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la Construcción de:

32 VIVIENDAS SECTOR 7 EN PICO TRUNCADO

LICITACION PUBLICA N° 09/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 1.705.000

Fecha de Apertura: 20/06/2.002
a las 11 HS.

Lugar de Apertura: Municipalidad de PICO TRUNCADO

Valor del Pliego: \$ 1.705.-

Plazo: 12 meses

Venta de Pliegos: A partir del 20/06/2.002.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



**INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS



P-5

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la Construcción de:

36 VIVIENDAS SECTOR 8 EN PICO TRUNCADO

LICITACION PUBLICA N° 10/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 2.000.000

Fecha de Apertura: 20/06/2.002
a las 11 HS.

Lugar de Apertura: Municipalidad de PICO TRUNCADO

Valor del Pliego: \$ 2.000.-

Plazo: 12 meses

Venta de Pliegos: A partir del 20/05/2.002.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



**INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS



P-5

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la Construcción de:

32 VIVIENDAS CONVIVIR en LAS HERAS

LICITACION PUBLICA N° 11/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 1.705.000

Fecha de Apertura: 21/06/2.002
a las 11 HS.

Lugar de Apertura: Municipalidad de LAS HERAS

Valor del Pliego: \$ 1.705.-

Plazo: 12 meses

Venta de Pliegos: A partir del 22/05/2.002.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



**INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS



P-5

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la Construcción de:

**44 VIVIENDAS CONVIVIR
SECTOR 12 en
CALETA OLIVIA**

LICITACION PUBLICA Nº 15/IDUV/2002

Plazo: 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 2.200.000
Fecha de Apertura: 28/05/2.002
a las 11 Hs.
Lugar de Apertura: Municipalidad de CALETA OLIVIA
Valor del Pliego: \$ 2.200.-

Venta de Pliegos: a partir del 15/05/2.002.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

I.D.U.V.

P-1

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la Construcción de:

**44 VIVIENDAS CONVIVIR
SECTOR 13 en
CALETA OLIVIA**

LICITACION PUBLICA Nº 16/IDUV/2002

Plazo: 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 2.200.000
Fecha de Apertura: 28/05/2.002
a las 11 Hs.
Lugar de Apertura: Municipalidad de CALETA OLIVIA
Valor del Pliego: \$ 2.200.-

Venta de Pliegos: a partir del 15/05/2.002.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

I.D.U.V.

P-1

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la Construcción de:

**44 VIVIENDAS CONVIVIR
SECTOR 14 en
CALETA OLIVIA**

LICITACION PUBLICA Nº 17/IDUV/2002

Plazo: 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 2.200.000
Fecha de Apertura: 28/05/2.002
a las 11 Hs.
Lugar de Apertura: Municipalidad de CALETA OLIVIA
Valor del Pliego: \$ 2.200.-

Venta de Pliegos: a partir del 15/05/2.002.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

I.D.U.V.

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL
DE LA GOBERNACION**

Con respecto al llamado a Licitación Pública Nº 05/2002.- **CONTRATACION SEGUROS AERONAVE PROVINCIAL MATRICULA LV-ZXX**, se informa que el mismo ha sido dejado sin efecto.-

DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 3450

LEY

2610 - Se registrá por la presente Ley la reprog. y ref. de las deudas orig. por el otorgamiento de créditos.- Pág. 1

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1398 - PROMULGASE bajo el Nº 2610 la Ley sanc. por la H.C.D. de fecha 25-04-02.-

672 - APLICAR al Of. Subinsp. de Policía Gustavo DIAZ sanción disciplinaria.-

682 - NO HACER LUGAR al Rec. de Alzada impetrado por el Sr. José LARA.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

668 - 669 - 671 - 673 - 674 - 675 - 676 - 677 - 678 - 679 - 680 - 681 - 683 - 684.-Págs. 3/5

RESOLUCIONES

046 - 050 - 051 - 052 - 053 - H.C.D. -02.- Págs. 5/6

ACUERDOS

020 - 021 - 022 - C.A.P. -02.-Pág. 6

DISPOSICIONES

104 - 109 - 110 - 111 - S.P. y A.P. -02 - 255 - S.T. y S.S. -02.-Págs. 6/8

EDICTOS

SERANTES - ARGEN-PESCA S.A. - ALVAREZ - AVILA - MANCILLA TORRES - FUENTES HUANQUIL - FERNANDEZ DE ORDOÑEZ - C.P.E. Notifica a QUIROGA, Marcelo - C.P.E. Notifica a AVILA, Mabel - MEZA REYNEL - BANCO BISEL S.A. c/FALCON - BARRIA BARRIENTOS - GARRO CRUZ - PACHECO c/BAHAMONDE - LEIVA - DA SILVA - GARAY.-Págs. 8/11

BALANCE

L.O.A.S.-Pág. 9

CONVOCATORIAS

TECPE S.A. (Extraordinaria) - TECPE S.A. (Ordinaria).-Pág. 11

OFRECIMIENTO PUBLICO

001 - M.P.D. -02.-Pág. 11

LICITACIONES

02-08-09-10-11-15-16-17-I.D.U.V.-02 - 05 -M.S.G.G.-02 (Dejar sin efecto).-Págs.11/12

**DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Telefax (02966) 436885**

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-